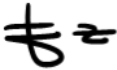


RAD. No. 2021-00345

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACION confirió poder para su representación. Sírvasse proveer. Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

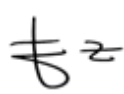
AUTO-887-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el poder que obra desde el folio 621 al 643 del expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la abogada ANDREA CAROLINA ANGARITA MONROY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.093.780.931 y T.P No. 307.225 del C.S.J, como apoderada de la demandada OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACION, en los términos y condiciones del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 15 DE JUNIO DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
